

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

EXPORTADOR DE DATOS

Exportador de datos: ESTRATEGIA-COMERCIAL-ECUADOR-ECIAL S.A.S., adelante "Exportador" o "MIC"

Representante Legal: XXXX

RUC: 1793161294001

Domicilio: Av. Eloy Alfaro y Solar 1 B9, Las Brisas, COMPLEJO DE BODEGAS COMBO DURAN. Durán – Guayas – Ecuador.

Ley Aplicable: Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Reglamento a la Ley Orgánica de Datos Personales.

Autoridad de control competente: Superintendencia de Protección de Datos y Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (Mintel-Dinarp).

IMPORTADOR DE DATOS

Importador de datos: MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S., en adelante "Importador"

Representante Legal: JOSÉ ÁLVARO HERRERA CARRILLO, con C.C. No. 10.166.749

NIT: 901.339.911-0

Domicilio: Calle 60 sur número 43º 97 Sabaneta – Antioquia – Colombia.

Ley Aplicable: LEY 1581 DE 2012, LEY 1266 DE 2008, LEY 2300 DE 2023, y SIC, Guía para la implementación del principio de responsabilidad demostrada en las transferencias internacionales de datos personales.

Autoridad de control competente: Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), a través de la Delegatura para la Protección de Datos Personales.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS

PERSONALES

Las Partes del Contrato han acordado el presente Acuerdo basado en las siguientes cláusulas:

I. CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. – FINALIDAD, PARTES, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

1.1. OBJETO

La finalidad del presente Contrato es garantizar y facilitar el cumplimiento de los requisitos previstos por la Legislación Aplicable para la transferencia internacional de Datos personales, a fin de cumplir los principios y deberes en la protección de los Datos personales y los derechos de los Titulares de acuerdo con la Legislación aplicable.

1.2. PARTES DEL CONTRATO

- a) Las Partes del contrato son el Exportador de datos y el Importador de datos.
- b) El presente Acuerdo permite la incorporación de importadores o exportadores adicionales como Partes mediante el formulario del Anexo A siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 5.

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo se aplicará a las transferencias internacionales de Datos personales realizadas entre el Exportador de datos y el Importador de datos.

1.4. DEFINICIONES

Para los fines del presente Acuerdo se entenderá por:

Acuerdo: el presente contrato de transferencia internacional de Datos personales basado en las cláusulas contractuales junto con su carátula y anexos.

Anonimización: la aplicación de medidas de cualquier naturaleza dirigidas a impedir la identificación o re-identificación de una persona física sin esfuerzos desproporcionados.

Autoridad de control competente: Autoridad de protección de datos personales del país del Exportador o del Importador de datos personales.

Computación en la nube: modelo para habilitar el acceso a un conjunto de servicios computacionales (e.g. Redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) de manera conveniente y por demanda, que pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados con un esfuerzo administrativo y una interacción con el proveedor del servicio.

Consentimiento: manifestación de la voluntad, libre, específica, inequívoca e informada, del titular a través de la cual acepta y autoriza el tratamiento de los datos personales que le conciernen.

Datos Personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, expresada en forma numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, alfanumérica, acústica o de cualquier otro tipo. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente, siempre y cuando esto no requiere plazos o actividades desproporcionadas.

Datos personales sensibles: aquellos que se refieran a la esfera íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical; opiniones políticas; datos relativos a la salud, a la vida, preferencia u orientación sexual, datos genéticos o datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

Decisiones individuales automatizadas: Decisiones que produzcan efectos jurídicos al Titular o le afecten de manera significativa y que se basen únicamente en tratamientos automatizados destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Encargado: prestador de servicios que, con el carácter de persona física o jurídica o autoridad pública, ajena a la organización del Responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta de éste.

Exportador de datos: persona jurídica de carácter privado, situado en territorio de un Estado que efectúe transferencias internacionales de datos personales, conforme a la legislación vigente.

Importador de datos: persona jurídica de carácter privado, situado en un tercer país que recibe datos personales de un Exportador de datos mediante una transferencia internacional de datos personales.

Legislación Aplicable: es la ley/es de protección de datos personales de la jurisdicción del Exportador de datos.

Medidas administrativas, físicas y técnicas: medidas destinadas a evitar el daño, pérdida, alteración, destrucción, acceso, y en general, cualquier uso ilícito o no autorizado de los Datos personales aun cuando ocurra de manera accidental, suficientes para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Datos personales.

Responsable: persona física o jurídica de carácter privado, que, solo o en conjunto con otros, determina los fines, medios, alcance y demás cuestiones relacionadas con un tratamiento de datos personales.

Sub encargado: cuando un Encargado del tratamiento recurre a otro Encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Responsable.

Terceros beneficiarios: Titular cuyos datos personales son objeto de una transferencia internacional en virtud del presente Acuerdo. El Titular es un tercero beneficiario de los derechos dispuestos en su favor y por ende puede ejercer los derechos que se le reconocen, aunque no haya suscrito el presente contrato.

Titular: persona física a quien le conciernen los datos personales.

Transferencia ulterior: Transferencia de datos realizada por el Importador de datos a un tercero situado fuera de la jurisdicción del Exportador de datos y que cumple las garantías establecidas en la legislación de origen.

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados realizadas sobre datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, acceso, registro, organización, estructuración, adaptación, indexación, modificación, extracción, consulta, almacenamiento, conservación, elaboración, transferencia, difusión, posesión, aprovechamiento y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

Vulneración de la seguridad de datos personales: cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción, acceso, y en general, cualquier uso ilícito o no autorizado de los datos personales aun cuando ocurra de manera accidental.

CLÁUSULA SEGUNDA. – TERCEROS BENEFICIARIOS

Los Titulares podrán invocar, como Terceros beneficiarios, las cláusulas del presente Acuerdo contra el Exportador de datos y/o el Importador de datos y exigirles su cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA. – AUTORIZACIÓN

Para la ejecución del presente **Acuerdo**, el Exportador autoriza al manejo de los datos personales de sus clientes, usuarios, candidatos, empleados y proveedores al **Importador**, los datos de quienes son titulares, tales como pero sin limitarse a nombre, edad, identificación, direcciones y números telefónicos y celulares, direcciones

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS

PERSONALES

electrónicas, correos electrónicos, direcciones de redes sociales, ingresos, gastos, salario, datos del cónyuge, número de hijos, referencias comerciales, personales, laborales, fotografías y demás que sean suministrados, serán tratados con la siguiente finalidad: Realizar estudios de mercadeo, validación de la satisfacción del cliente, realizar estudios de crédito, cobranza, validar información a través de la consulta de bases de datos públicas o centrales de información, reporte a las centrales de información, limitándose a las finalidades que descansan en la política de tratamiento de datos personales de **MIC**, las cuales manifiesta el **Importador** que ha conocido de manera previa, por lo cual acepta lo consagrado en dicha [política](#).

MIC manifiesta que cuenta con autorización expresa de los titulares de los datos o de sus representantes legales para transmitir los datos de los titulares de los datos, al **IMPORTADOR**, con el fin mencionado anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA. – FINALIDADES.

El **Importador** como **Encargado** del Tratamiento, tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **MIC**, según y como consta en el Anexo B y, en cualquier caso, en cumplimiento de la Ley Aplicable y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente Acuerdo o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones expresas que **MIC** le proporcione.

De igual modo, el **Importador**, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar las bases de datos o datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo lo estipulado en el Anexo B.

CLÁUSULA QUINTA. – CLÁUSULA DE INCORPORACIÓN

- a) Las Partes aceptan que cualquier entidad que no sea parte en el presente Acuerdo podrá, previo consentimiento de todas las Partes intervinientes, adherirse al presente Acuerdo en cualquier momento, ya sea como Exportador de datos o como Importador de datos, firmando el modelo del Anexo A, y completando los demás Anexos si corresponde.
- b) Cuando haya firmado el Anexo A y completado los demás anexos en caso de que corresponda, la entidad que se adhiera se considerará Parte del presente Acuerdo y tendrá los derechos y obligaciones de un Exportador de datos o un Importador de datos, según la categoría en la que se haya adherido al Acuerdo según lo indicado en el Anexo A.
- c) La entidad que se sume al Acuerdo no adquirirá derechos y obligaciones del presente Acuerdo derivados del período anterior a su adhesión.

II. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 h) de la Ley 1581 de 2012 de Colombia, el **Importador** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Igualmente, custodiará e impedirá el acceso a los datos de carácter personal a cualquier usuario no autorizado o persona ajena al **IMPORTADOR**. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirá aún después de terminadas las mismas. El **IMPORTADOR**, pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones recogidas en el presente

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS

PERSONALES

contrato, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas pertinentes, de que se acaten su contenido y siguiendo siempre los siguientes:

6.1. Principio de responsabilidad

- a) El Exportador de datos garantiza que ha hecho esfuerzos razonables para determinar que el Importador de datos puede, aplicando Medidas administrativas, físicas y técnicas adecuadas, cumplir las obligaciones que le atribuye el presente Acuerdo, tal y como se estipula en el [Manual de Seguridad](#).
- b) El Importador de datos implementará los mecanismos necesarios para acreditar el cumplimiento de los principios y obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, así como rendirá cuentas sobre el tratamiento de Datos personales en su posesión al Titular y a la Autoridad de control competente
- c) El Importador de datos revisará y evaluará permanentemente los mecanismos que para tal efecto adopte voluntariamente para cumplir con el principio de responsabilidad, con el objeto de medir su nivel de eficacia en cuanto al cumplimiento del presente Acuerdo.

6.2 Principio de finalidad

- a) El Importador de datos no podrá tratar los Datos personales objeto de este Acuerdo para finalidades distintas a aquéllas indicadas en el Anexo B.
- b) Solo podrá tratar los Datos personales con otros fines: i) cuando haya recabado el consentimiento previo del Titular, ii) cuando sea necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones en el marco de procedimientos administrativos, reglamentarios o judiciales específicos, o iii) cuando el tratamiento sea necesario para proteger intereses vitales del Titular o de otra persona física.

6.3 Principio de Seguridad

- a) El Importador de datos y, durante la transferencia, también el Exportador de datos establecerán y mantendrán Medidas de carácter administrativo, físico y técnico suficientes para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Datos personales objeto de este Acuerdo.
- b) Las Partes han acordado las Medidas administrativas, físicas y técnicas que figuran en el Anexo C al presente Acuerdo para los Datos personales objeto de la transferencia internacional.

6.4 Principio de Transparencia

- a) A fin de que los Titulares puedan ejercer de forma eficaz los derechos que les otorga este Acuerdo, el Importador de datos les informará, directamente o a través del Exportador de datos: i) de su identidad y datos de contacto; ii) de las categorías de Datos personales procesados y sus finalidades; iii) del derecho a solicitar en forma gratuita una copia del presente Acuerdo; iv) cuando tenga la intención de realizar Transferencias ulteriores de los Datos personales a terceros, del destinatario o de las categorías de destinatarios y su finalidad.
- b) Lo dispuesto no será de aplicación cuando el Titular ya disponga de la información o cuando la comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado para el Importador de datos. c) En caso de que se solicite una copia del Acuerdo, las Partes podrán excluir aquellas secciones o anexos del Acuerdo que tengan secretos comerciales u otro tipo de información confidencial tales como Datos personales de terceros o información reservada en términos de la normatividad de las Partes.

SÉPTIMA. - VULNERACIONES

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS

PERSONALES

El IMPORTADOR se compromete a comunicar al **Exportador** cualquier Vulneración de la seguridad de los datos personales tratados en virtud del presente Acuerdo. En ese sentido el Importador de datos adoptará las medidas adecuadas para ponerle remedio y para mitigar los posibles efectos negativos. El Importador de datos documentará todos los hechos pertinentes relacionados con la vulneración de la seguridad de los datos personales, como sus efectos y las medidas correctivas adoptadas, y llevará un registro de estas. Cuando alguna de las Partes tenga conocimiento de una Vulneración de seguridad de datos, notificará a la otra Parte, a la Autoridad de control competente y a los Titulares afectados dicho acontecimiento, sin dilación alguna y a más tardar dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días.

OCTAVA. – RECLAMOS O EJERCICIO DE DERECHOS

Cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, especialmente aquellas relacionadas con el ejercicio de derechos de consulta y reclamos por parte de los titulares de los datos, deberá ser comunicado por las Partes. Esta comunicación deberá llevarse a cabo dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de esta. En todo caso, **el IMPORTADOR**, no podrá dar respuesta directamente ni en nombre propio ni en nombre del **EXPORTADOR**, a los ejercicios de consulta y reclamo que realicen los titulares de los datos.

NOVENA. – TRANSFERENCIAS ULTERIORES

a) El Importador de datos solo podrá comunicar los Datos personales a terceros situados fuera de la jurisdicción del Exportador de datos si el tercero está vinculado por el presente Acuerdo o consiente someterse a este. De no ser así, el Importador de datos solo podrá efectuar una Transferencia ulterior solamente si: (i) Para el caso que la Ley Aplicable así lo disponga, esta transferencia ulterior va dirigida a un país que ha sido objeto de una declaración de adecuación de su nivel de protección de datos personales con arreglo a lo dispuesto en la Ley Aplicable, siempre que tal declaración cubra la Transferencia ulterior; (ii) el tercero destinatario de la Transferencia ulterior aporta de algún modo garantías adecuadas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley aplicable, respecto a los Datos personales sujetos a la Transferencia ulterior; (iii) el tercero suscribe un instrumento vinculante con el Importador de datos que garantice el mismo nivel de protección de datos que el del presente Acuerdo, y el Importador de datos entrega una copia de estas garantías al Exportador de datos; (iv) la Transferencia ulterior es necesaria para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones en el marco de procedimientos administrativos, reglamentarios o judiciales específicos; (v) si es necesario para proteger intereses vitales del Titular o de otra persona física; o (vi) de no concurrir las demás condiciones, el Importador de datos ha recabado el Consentimiento expreso del Titular para una Transferencia ulterior en una situación específica, tras haberle informado de su finalidad, de la identidad del destinatario y de los posibles riesgos de dicha transferencia para el Titular debido a la falta de garantías adecuadas en materia de protección de datos. En este caso, el Importador de datos informará al Exportador de datos y, a pedido de éste, le remitirá una copia de la información proporcionada al Titular.

b) Toda Transferencia ulterior estará sujeta a que el Importador de datos adopte las demás garantías previstas en el presente Acuerdo y, en particular cumpla con el principio de finalidad.

DÉCIMA. – POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS DEL EXPORTADOR

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS

PERSONALES

El IMPORTADOR, dará cumplimiento a lo señalado en la Política de Protección de Datos de **MIC**, disponible en su página web, y la cual manifiesta conocer en su integridad.

DÉCIMA PRIMERA. – DEVOLUCIÓN DE DATOS

Una vez cumplido o resuelto **EL CONTRATO**, que justifica el presente **CONTRATO DE TRANSMISIÓN INTERNACIONAL Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES** o por solicitud del EXPORTADOR, el IMPORTADOR deberá destruir o devolver los datos de carácter personal al EXPORTADOR, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD

El **Importador**, en su calidad de Encargado del Tratamiento de Datos Personales deberá mantener indemne al Exportador de toda responsabilidad derivada del tratamiento que realice de los datos personales suministrados por **MIC**, siempre que el **Importador** realice el tratamiento de los datos por fuera de las instrucciones impartidas por **MIC**, del alcance y las actividades consagradas en el contrato, de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y la política de Privacidad de Datos del Exportador.

DÉCIMO TERCERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el evento de presentarse alguna controversia en relación con la ejecución del presente contrato y/o con el cumplimiento de alguna de sus obligaciones, que no pueda ser solucionada de manera amigable por las partes, las PARTES acuerdan que las diferencias que se pudieren presentar con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento y terminación del presente contrato, serán dirimidas de conformidad con los siguientes procedimientos:

- A. Los comparecientes renuncian al fuero y/o domicilio y se sujetan a la Ley de Arbitraje y Mediación. B. El proceso se llevará a cabo en la ciudad de Quito, ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforme su reglamentación interna.
- C. Los árbitros habrán de resolver en derecho.
- D. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares y para solicitar el auxilio que fuere necesario para ejecutar dichas medidas en los términos previstos en el Art. 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- E. Las Partes se comprometen a aceptar el Laudo Arbitral sin perjuicio de derecho conferido por la Ley ecuatoriana.
- F. De ser requerido, el respectivo laudo será ejecutado ante los jueces competentes de ciudad de Quito o del lugar en que se encontraran los bienes del ejecutado.

DÉCIMO CUARTA. La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de este negocio jurídico, no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones. En estos eventos las partes se obligan, de ser posible, a negociar de buena fe una cláusula válida y legalmente exigible, que tenga el mismo propósito o finalidad que la que adolece del vicio de invalidez o inexigibilidad.

DÉCIMO QUINTA. Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá que las notificaciones entre **LAS PARTES** se harán en las siguientes direcciones:

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

I. Exportador

Dirección:

Correo electrónico:

II. Importador

Dirección:

Calle 60 sur No. 43ª 77

Correo electrónico:

DÉCIMO SÉXTA. - CESIÓN. Las partes no podrán ceder su posición contractual o cualquiera de las prestaciones derivadas de este contrato sin previa autorización por escrito de la otra.

DÉCIMO SÉPTIMA. - INTEGRIDAD. Este Contrato reemplaza para todos los efectos legales, cualquier otro acuerdo verbal o escrito que haya sido celebrado entre las mismas partes sobre el mismo objeto de este Contrato, con anterioridad a éste. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá realizarse por escrito, con el consentimiento expreso de **LAS PARTES**.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares del mismo tenor, a los 21 días del mes de marzo de 2024, en la ciudad de Quito D.M.

MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCIÓN ESTRATEGIA-COMERCIAL-ECUADOR-ECIAL S.A.S.
S.A.S.

JOSÉ ÁLVARO HERRERA
C.C. 10.166.749
NIT. 901.339.911-0

XXXX
CC. XXXX
RUC: 1793161294001

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO A

FORMULARIO DE ADHESIÓN DE NUEVAS PARTES

EXPORTADOR DE DATOS
Exportador de datos:
Representante Legal:
RUC:
Domicilio:
Ley Aplicable:
Autoridad de control competente:

IMPORTADOR DE DATOS
Importador de datos:
Representante Legal:
NIT:
Domicilio:
Contacto:

Fecha de firma:

Ciudad:

Firma del Exportador de datos	Firma del Importador de datos

Consentimiento de las Partes: [_____]

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO B

DESCRIPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA

❖ Categorías de Titulares cuyos Datos personales se transfieren:

- i. Clientes
- ii. Posibles Clientes
- iii. Usuarios o visitantes página Web.
- iv. Proveedores
- v. Aspirantes / Candidatos
- vi. Empleados

❖ Categorías de Datos personales transferidos:

A). Datos identificativos: nombres, apellidos, tipo de documento, número de documento de identidad, correo electrónico, número de teléfono, género, país, provincia, ciudad, domicilio, contraseña, grabaciones de audio o video y estudios.

B). Datos complementarios: datos de geolocalización, de transacción, de IP, preferencias de productos, información laboral, patrimonial, familiar, ingresos, hábitos de consumo.

C). Datos de referencias familiares: información identificativa del cónyuge y otros familiares, ingresos, dirección domiciliaria, teléfonos.

D). Datos de categorías especiales: Datos crediticios y bancarios.

❖ Datos personales sensibles transferidos y restricciones o garantías aplicadas:

Un dato sensible se refiere a categorías especiales de datos personales que pueden incluir aquella información como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual; que afectan la esfera más íntima de la persona, o cuyo mal uso pueda ser causa de discriminación o provocarle un riesgo grave.

LOS IMPORTADORES Y EXPORTADORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO HACEN USO DE NINGÚN DATO SENSIBLE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO NI EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

De tratar datos sensibles se harán solo con la autorización expresa de su titular.

❖ Frecuencia de la transferencia:

La transferencia de datos se hace de manera diaria y siempre que se receptan datos a través de la Web, medios de contacto y en los equipos de venta en las tiendas del Exportador. Todos los datos se almacenan en los servidores del Importador.

❖ Finalidad(es) de la transferencia:

1. Registro de usuario en plataformas digitales.
2. Otorgamiento de Crédito Directo.
3. Compras a través de canales electrónicos.
4. Gestión de compraventa y facturación en tiendas físicas.
5. Atención al cliente.
6. Actividades de marketing.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS

PERSONALES

7. Análisis de inventarios y stock de productos.

8. Entrega de pedidos.

9. Captación de imágenes a través de cámaras de videovigilancia

❖ **Plazo** (de no ser posible un tiempo determinado al menos debe ser determinable):

1. Mientras siga registrado como usuario.

2. Trataremos sus datos mientras se mantenga como cliente de Crédito Directo y hasta que la organización tenga la obligación de justificar ante autoridades la relación mantenida con usted y respecto de las transacciones realizadas con sus partes relacionadas.

3. Trataremos sus datos durante el tiempo necesario para gestionar la compra de los productos que haya adquirido o servicios que haya utilizado, incluyendo posibles devoluciones, quejas o reclamaciones asociadas a la compra del producto o servicio en particular. Para ciertos supuestos, únicamente trataremos los datos hasta el momento en que usted lo decida y revoque su consentimiento o autorización, como es el caso de los datos de pago que nos solicitó almacenar para posibles compras futuras (en caso de que esté disponible esta funcionalidad), así como para hacer uso de sus datos de geolocalización. Los datos relativos a la facturación se conservarán durante el tiempo que dispone la normativa ecuatoriana vigente, a fin de contar con los respaldos contables necesarios para justificar las transacciones al Servicio de Rentas Internas (SRI), la UAFE, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Auditores Externos y otras entidades, cuando así lo requieran.

4. Trataremos sus datos durante el tiempo necesario para gestionar la compra de los productos que haya adquirido, incluyendo posibles devoluciones, quejas o reclamaciones asociadas a la compra del producto o servicio en particular. Los datos relativos a la facturación se conservarán durante el tiempo que dispone la normativa ecuatoriana vigente, a fin de contar con los respaldos contables necesarios para justificar las transacciones al Servicio de Rentas Interno (SRI), la UAFE, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Auditores Externos y otras entidades, cuando así lo requieran.

5. Trataremos sus datos durante el tiempo que sea necesario para atender su solicitud o petición y para mantener un registro e historial de sus solicitudes, necesidades, quejas o reclamaciones, para una nueva atención (en caso de que el caso deba ser nuevamente atendido) o para justificar cualquier requerimiento de autoridad competente.

6. Trataremos sus datos hasta que se dé de baja o cancele su suscripción a nuestra Newsletter, según corresponda. Así mismo, le mostraremos anuncios personalizados hasta que cambie el dispositivo, el navegador, la configuración de las cookies o su información de navegación correspondiente a cada una de las redes sociales o al proveedor de búsqueda que esté utilizando, lo que revocará dicho permiso. Si participa en actividades promocionales conservaremos sus datos por el tiempo establecido en las bases de la actividad, a fin de precautelar sus intereses, y hasta que la normativa ecuatoriana disponga a los promotores de este tipo de actividades conservar la información para efectos de respaldo de la organización, entrega de premios y justificativos contables.

7. Trataremos sus datos personales por el tiempo necesario para que el Importador y Exportador pueda obtener los resultados que se persiguen en cuanto a la determinación para conocer más en detalle las preferencias de productos de nuestros clientes en función del lugar en donde residen o suele desenvolver sus actividades (geolocalización), edad, género, entre otros.

8. Se tratarán sus datos personales hasta que el producto sea efectivamente entregado y hayan superado los tiempos establecidos en la ley o en nuestras políticas para que pueda realizar reclamaciones, ejecución de garantías, cambios o devoluciones.

9. Los datos de su imagen, voz y otros, captados a través de cámaras de videovigilancia se conservarán hasta por 6 meses que, por política de MIC es el tiempo de almacenamiento de las grabaciones de las cámaras de seguridad, para mantener respaldos de lo que sucede en la bodega.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO C

[Políticas de Seguridad MIC.pdf](#)